

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001 / 2024**

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL NO. 15012024-001 POR SINIESTRO MARITIMO DE DAÑOS A INSTALACION PORTUARIA DONDE SE VIO INVOLUCRADA LA M/N "UBC TORONTO", IMO 9300764 BANDERA CHIPRE
- PARTES:** CAPITAN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR, Y AGENCIA MARITIMA Y DEMÁS INTERESADOS
- AUTO:** CON FECHA DOS (02) DE ENERO DE 2024, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO - DE DAÑO A INSTALACIÓN PORTUARIA, DONDE SE VIO INVOLUCRADA LA MOTONAVE "UBC TORONTO", IMO 9300764, BANDERA CHIPRE EN MANIOBRA DE ATRAQUE SE PRESENTA GOLPE DEL BUQUE CONTRA LA PIÑA DE AMARRE TIPO DOLPHIN DE LA PLATAFORMA 2A DE LA INSTALACION PORTUARIA ARGOS FIN DE ESTABLECER LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS Y DETERMINAR SI HUBO VIOLACIÓN A LAS NORMAS O REGLAMENTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD MARÍTIMA DE ACUERDO COMO LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN MARÍTIMA COLOMBIANA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DÍA CUATRO (04) DE ENERO DE 2024 DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 18:00 HORAS.

  
Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Asesora Jurídica CP05.

11

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena, dos (02) de enero de Dos mil Veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que este despacho ha tenido conocimiento que el día lunes primero (01) de enero del 2024 la motonave "UBC TORONTO", IMO 9300764, bandera CHIPRE en maniobra de atraque se presenta golpe del buque contra la piña de amarre tipo Dolphin de la Plataforma 2 de la instalación portuaria argos, por ser este despacho competente para investigar esta clase de siniestros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículos 26, 27 y 35, en consecuencia y en virtud de lo anterior el despacho proceder a iniciar investigación de carácter jurisdiccional por Siniestro Marítimo-de daño a instalación Portuaria, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar si hubo violación a las normas o reglamentos que rigen la Actividad Marítima de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública a los señores Capitán, Timonel de la motonave "UBC TORONTO". IMO 9300764 bandera CHIPRE.
2. Citar y escuchar en audiencia pública al representante legal de la Agencia marítima **INTERSHIP AGENCY SAS**, en calidad de agente marítimo de la motonave "UBC TORONTO". IMO 9300764 bandera CHIPRE.
3. Citar y escuchar en audiencia pública a los Capitanes de los remolcadores **RM ALTRA Y RM MRS DOROTY**.
4. Citar y escuchar en diligencia de audiencia pública al piloto práctico **JAIME AUGUSTO CASTRO SUAREZ**, de la empresa **TECNIMAR**. abordo en la maniobra para la fecha de los hechos.
5. Ordénese allegar informe de los hechos al señor **JAIME AUGUSTO CASTRO SUAREZ**, de la empresa **TECNIMAR**. En su calidad de piloto practico de la M/N "UBC TORONTO". IMO 9300764 bandera CHIPRE, abordo en la maniobra para la fecha de los hechos.
6. Alléguese copia del informe de inspección realizada por el estado Rector del Puerto a la motonave "UBC TORONTO". IMO 9300764 bandera CHIPRE por los hechos ocurrido el primero de enero de 2024.
7. Ordénese a la empresa **TECNIMAR**, allegar el pilrep de la maniobra de arribo y atraque de la motonave "UBC TORONTO". IMO 9300764 bandera CHIPRE, de fecha primero (01) de enero de 2024.
8. Alléguese grabación de video de la ECTVM del sistema de control de tráfico marítimo de la correspondiente a la maniobra de arribo de la motonave "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE para la fecha de los hechos.
9. Solicitar a la ECTVM audio del sistema de control de tráfico marítimo correspondiente a la maniobra de arribo de la motonave "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE para la fecha de los hechos
10. Alléguese fotocopia del Acta de Visita de arribo de la motonave "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE de fecha primero (01) de enero de 2024.

11. Solicitar al Centro De Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para la bahía interna de Tumaco para el lunes primero (01) de enero de 2024.
12. Solicitar copia de grabación del VDR de la motonave "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE durante la maniobra de arribo de la mencionada nave, el día primero (01) de enero de 2024.
13. De acuerdo al artículo 72 del Decreto 2324, se deberá constituir póliza de garantía la cual se constituirá dentro de la primera audiencia.
14. A fin haga parte dentro de la presente investigación alléguese los documentos que se relacionan a continuación y en consecuencia ordénese al agente marítimo de la M/N "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE, allegar la siguiente documentación:
  - a) Copia de la lista de tripulación M/N "UBC TORONTO", IMO 9300764 bandera CHIPRE.
  - b) Copia de la Minuta de Puente y Máquinas y Copia del Libro de órdenes para el día primero (01) de enero de 2024.
15. Señálese el viernes cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las 09:00 horas para adelantar la primera audiencia pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 del decreto Ley 2324 de 1984.

a esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, así mismo el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención a través del cual los llamados a intervenir, asimismo como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

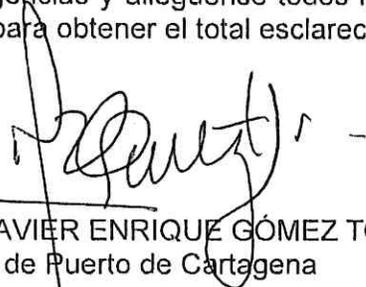
- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- d. Los fundamentos de derecho que invoque.
- e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

**Nota:** para la diligencia de audiencia pública la tripulación extranjera deberá estar acompañada por traductor oficial, el traductor debe ser gestionado por el agente marítimo de la nave "UBC TORONTO".

Parágrafo; la audiencia en comento se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS, para lo que antes de la fecha fijada para la diligencia se enviará el enlace de acceso a la audiencia.

16. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.
17. Notificar por estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.
18. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Capitán de Navío JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES  
Capitán de Puerto de Cartagena

